



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APRUEBA REGLAMENTO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° _____

Parral,

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- a) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- b) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
- c) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- d) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- e) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- f) Artículo 47 de la Ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, que autoriza al sostenedor a establecer asignaciones especiales de incentivo profesional.
- g) Que la Ilustre Municipalidad de Parral, consciente de la necesidad de incentivar el buen desempeño de sus docentes, ha determinado la creación de una asignación de incentivo profesional vinculada a la Evaluación Docente para todos aquellos profesionales de la Educación que se sometan a dicho proceso y cumplan con los requisitos que establece el Reglamento respectivo, suscrito con fecha 10 de enero de 2022, que se aprueba en este acto administrativo.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2607 de fecha 16 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Daem del año 2023.

DECRETO:

- I. APRUÉBESE, El "REGLAMENTO PARA PROVEER ASIGNACIÓN DE INCENTIVO PROFESIONAL VINCULADA A LA EVALUACIÓN DOCENTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA COMUNA DE PARRAL" suscrito con fecha 10 de enero de 2022, con el siguiente tenor literal:**

"REGLAMENTO PARA PROVEER ASIGNACIÓN DE INCENTIVO PROFESIONAL VINCULADA A LA EVALUACIÓN DOCENTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA COMUNA DE PARRAL

TITULO I



DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTICULO 1°: El presente reglamento tendrá aplicación para todos los Profesionales de la educación que formen parte la dotación docente de la Municipalidad de Parral, sean en calidad de titulares o a contrata, y que se hayan sometido al sistema de evaluación establecido en el artículo 70 del Estatuto Docente.

Para efectos de este reglamento se entenderá por Profesional de la educación, aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2° de la ley 19.070.-

TITULO II

DE LOS FACTORES Y REQUISITOS QUE INCIDEN PARA OBTENER LA ASIGNACIÓN

ARTICULO 2°: Sólo podrán ser favorecidos con los beneficios establecidos en el presente Reglamento aquellos Profesionales de la educación que reúnan copulativamente los siguientes requisitos: 1) haberse sometido a la evaluación docente, es decir presentado su portafolio, en el año 2021; 2) haber obtenido el nivel de "destacado" en el proceso de evaluación y de ser ratificado resultado por la Comisión de Evaluación Docente; y 3) mantener contrato vigente al momento de que corresponda hacer efectivo el pago según se establece en el Titulo III de este Reglamento.

TITULO III

DE LOS MONTOS Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO

ARTICULO 3°: Para los profesionales que habiendo presentado sus portafolios en los procesos de evaluación año 2021, y sean categorizados en el informe de evaluación individual con el nivel de "destacado" se establecerá el pago de un bono por la cantidad de \$100.000.- (cien mil pesos).

Sin perjuicio del beneficio anterior, y en los casos que el resultado de la evaluación docente indicada anteriormente sea confirmada como "destacada" por la Comisión Comunal de Evaluación, se establece un nuevo bono de \$100.000 (cien mil pesos) adicional, que se pagará conjuntamente al bono antes mencionado, durante el año 2023, según disponibilidad presupuestaria del DAEM Parral.-

ARTICULO 4°: Para ser efectivo el pago de estos bonos, el Encargado Comunal de Evaluación Docente, informará mediante documento escrito al encargado de la oficina de personal y remuneraciones la nómina de profesionales que están en la categoría de competentes y destacados. A su vez, el encargado de la oficina de personal y remuneraciones deberá tomar todas las medidas administrativas para que el pago se materialice en las fechas establecidas en este Reglamento.

ARTICULO 5°: El Encargado Comunal de Evaluación Docente, al momento de informar la nómina de profesionales de la educación con derecho a percibir las asignaciones indicadas, deberá adjuntar a su informe el respectivo certificado descargable desde DocenteMás.

TITULO IV

DEL FINANCIAMIENTO

ARTICULO 8°: Las asignaciones de incentivo profesional tratada en el presente Reglamento se financiará con recursos de la subvención normal, aportes Municipales, FAEP, Subvención del Programa de Integración Escolar o Subvención Escolar Preferencial según se estime oportuno, acorde también al financiamiento de cada docente.

ARTICULO 9°: El tipo de financiamiento para hacer efectivo el pago quedará descrito cada año en el Decreto Alcaldicio que apruebe el pago de la asignación.

TITULO V

DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 10°: El presente reglamento rige a contar de la fecha indicada en el Decreto exento que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2023.”

- II. **ESTABLÉZCASE**, Que, para todos los efectos legales, el texto del reglamento pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.
- III. **IMPÚTENSE**, los gastos que pudieran representar el presente acto administrativo a las cuentas y subcuentas respectivas del Presupuesto DAEM Parral, con cargo al Fondo de Apoyo de la Educación Pública Municipal, Subvención del Programa de Integración Escolar o Subvención Escolar Preferencial, según corresponda”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FCU/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.-Remuneraciones DAEM PARRAL. 2.- Seccion adm. y Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Ilustre Municipalidad Parral.-

Digital: 1. Oficina de Partes DAEM Parral. (yenifer.urrutia@daemparral.cl)



**"REGLAMENTO PARA PROVEER ASIGNACIÓN DE INCENTIVO PROFESIONAL
VINCULADA A LA EVALUACIÓN DOCENTE DE LOS PROFESIONALES DE LA
EDUCACIÓN DE LA COMUNA DE PARRAL"**

TITULO I

DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTICULO 1°: El presente reglamento tendrá aplicación para todos los Profesionales de la educación que formen parte la dotación docente de la Municipalidad de Parral, sean en calidad de titulares o a contrata, y que se hayan sometido al sistema de evaluación establecido en el artículo 70 del Estatuto Docente.

Para efectos de este reglamento se entenderá por Profesional de la educación, aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2° de la ley 19.070.-

TITULO II

DE LOS FACTORES Y REQUISITOS QUE INCIDEN PARA OBTENER LA ASIGNACIÓN

ARTICULO 2°: Sólo podrán ser favorecidos con los beneficios establecidos en el presente Reglamento aquellos Profesionales de la educación que reúnan copulativamente los siguientes requisitos: 1) haberse sometido a la evaluación docente, es decir presentado su portafolio, en el año 2021; 2) haber obtenido el nivel de "destacado" en el proceso de evaluación y de ser ratificado resultado por la Comisión de Evaluación Docente; y 3) mantener contrato vigente al momento de que corresponda hacer efectivo el pago según se establece en el Titulo III de este Reglamento.

TITULO III

DE LOS MONTOS Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO

ARTICULO 3°: Para los profesionales que habiendo presentado sus portafolios en los procesos de evaluación año 2021, y sean categorizados en el informe de evaluación individual con el nivel de "destacado" se establecerá el pago de un bono por la cantidad de \$100.000.- (cien mil pesos).

Sin perjuicio del beneficio anterior, y en los casos que el resultado de la evaluación docente indicada anteriormente sea confirmada como "destacada" por la Comisión Comunal de Evaluación, se establece un nuevo bono de \$100.000 (cien mil pesos) adicional, que se

pagará conjuntamente al bono antes mencionado, durante el año 2023, según disponibilidad presupuestaria del DAEM Parral.

ARTICULO 4°: *Para ser efectivo el pago de estos bonos, el Encargado Comunal de Evaluación Docente, informará mediante documento escrito al encargado de la oficina de personal y remuneraciones la nómina de profesionales que están en la categoría de competentes y destacados. A su vez, el encargado de la oficina de personal y remuneraciones deberá tomar todas las medidas administrativas para que el pago se materialice en las fechas establecidas en este Reglamento.*

ARTICULO 5°: *El Encargado Comunal de Evaluación Docente, al momento de informar la nómina de profesionales de la educación con derecho a percibir las asignaciones indicadas, deberá adjuntar a su informe el respectivo certificado descargable desde DocenteMás.*

TITULO IV

DEL FINANCIAMIENTO

ARTICULO 8°: *Las asignaciones de incentivo profesional tratada en el presente Reglamento se financiará con recursos de la subvención normal, aportes Municipales, FAEP, Subvención del Programa de Integración Escolar o Subvención Escolar Preferencial según se estime oportuno, acorde también al financiamiento de cada docente.*

ARTICULO 9°: *El tipo de financiamiento para hacer efectivo el pago quedará descrito cada año en el Decreto Alcaldicio que apruebe el pago de la asignación.*

TITULO V

DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 10°: *El presente reglamento rige a contar de la fecha indicada en el Decreto exento que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2023."*